



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez (Sder), Doce de Julio de dos mil Veintiuno.**

Observa el despacho que mediante memorial allegado al despacho, el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia en atención a que para el mismo día le fue notificada con anterioridad otra audiencia por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de la localidad. En consecuencia, por tratarse de una causa justificada y haberse allegado la debida sustentación, el despacho dispone aplazar la audiencia señalada para el día 14 de Julio de 2021 a la hora de las 9:00 a.m.

Por lo anterior y a fin de continuar con el trámite del asunto, en aplicación del 392 del C.G.P., **SEÑÁLASE NUEVAMENTE** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) del día DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a efecto la Audiencia de que dan cuenta los artículos 372 y 373 del C.G.P., previniendo a las partes para que en ella presenten los documentos y los testigos que pretendan hacer valer. Se cita a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, resaltando que la misma se realizará por medios virtuales sistema LIFESIZE, para lo cual se les requiere a las partes y demás intervinientes, a efectos de que ese día cuenten con los medios necesarios para realizar la conexión virtual.

Como quiera que observa el despacho que REINTEGRA SAS o Bancolombia, no han aportado la notificación de la cesión de crédito que fue presentada, a efectos de citar en debida forma para los respectivos interrogatorios, se le concede hasta el día SEIS (6) de AGOSTO de 2021 a la parte requerida REINTEGRA SAS o Bancolombia, con el fin que alleguen la notificación de la cesión mencionada, a efectos de citar en debida forma las partes y tener conocimiento el demandado de dicha cesión.

Así mismo, cítese al demandado HELVER JESÚS CUBIDES BALLESTEROS dirección física calle 10 N. 2-08 Barrio Centro de Vélez, Teléfono 3143541790, sin correo electrónico, a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que será formulado por el despacho. Para tal fin, señálese la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) del día DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2019-00176-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

147

(2021), a continuación de las etapas de conciliación, fijación de hechos y pretensiones y saneamiento del proceso. Infórmese a la apoderada del demandado YAMILE CABALLERO BLANCO al correo electrónico yamita.cabla@gmail.com, abonado celular 3167399577.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **13 DE JULIO DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **037**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA